	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA:	**17**	**de**	**MARZO**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	0615 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	"CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, MEJORAS TECNOLÓGICAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SOBRE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, REGISTRO, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR, SOBRETASA A LA GASOLINA, EN UNA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL (CARPETA ÚNICA TRIBUTARIA) EN LA CUAL LOS CIUDADANOS PUEDAN EFECTUAR SUS TRÁMITES DE IMPUESTOS Y TENER CONSOLIDADA LA INFORMACIÓN EN UN SOLO ACCESO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
SUPERVISOR(ES):	CIELO HELENA GUAYARA MONROY – EN CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS LUZ MERY RODRIGUEZ MURILLO – PROFESIONAL UNIVERSITARIA MIGUEL ANGEL NAVARRO AVILEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO YAZMIN PALMA CAMACHO - PROFESIONAL UNIVERSITARIA FERECCID RAMIREZ CRUZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	TURRISYSTEM SAS NIT. 830.507.528-5 - REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR EVELIO TURRIAGO MURILLO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.063.750.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y la sociedad TURRISYSTEM SAS identificada con NIT. 830.507.528-5, representada legalmente por el señor EVELIO TURRIAGO MURILLO identificado con CC. 93.384.293 de Ibagué se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0615 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, MEJORAS TECNOLÓGICAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SOBRE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, REGISTRO, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR, SOBRETASA A LA GASOLINA, EN UNA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL (CARPETA ÚNICA TRIBUTARIA) EN LA CUAL LOS CIUDADANOS PUEDAN EFECTUAR SUS TRÁMITES DE IMPUESTOS Y TENER CONSOLIDADA LA INFORMACIÓN EN UN SOLO ACCESO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". y un plazo de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO.

2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 28 de febrero del 2024, el contrato fue suscrito por las partes el 23 de febrero, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, por lo tanto, se expidió la correspondiente Acta de Legalización el 01 de marzo de 2024;

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 01 de marzo de 2024; Que de acuerdo con la cláusula segunda del contrato el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 01 de marzo de 2024, quedando como fecha de terminación el 25 de diciembre de 2024.

4. Que mediante Resolución No. 0081 del 16 de abril del 2024 "Por medio de la cual se realiza una designación de supervisores" al contrato de prestación de servicios, en virtud del manejo directo que tiene cada profesional con los sistemas contratadas.

5. Que de acuerdo a la cláusula número sexta denominada forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 0615 del 22 de febrero de 2024, se estableció que el ultimo pago se haría conforme a la liquidación del contrato.

6. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que de conformidad con el inciso 4 del artículo 60 de la ley 80 de 1993, las garantías se encuentran vigentes al momento de la presente liquidación y cubren los amparos y plazos establecidos en el contrato.

3. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra bien o servicio objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad el servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento.
4. Que el Departamento ha pagado al contratista lo pactado en el contrato, y el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas por tal razón las partes quedan a paz y salvo.
5. No obstante haberse recibido a satisfacción los servicios y actividades de parte del contratista, este no se exonera de garantizar la calidad del servicio y en consecuencia el Departamento hará los requerimientos pertinentes si es del caso.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO
Secretario de Hacienda del Tolima
Ordenador y ejecutor del Gasto

Firma

CIELO HELENA GUAYARA MONROY
Directora Financiera de Rentas e Ingresos
Secretaria de Hacienda Departamental
Supervisora

Firma

EVELIO TURRIAGO MURILLO
R.L. TURRISYSTEM SAS
NIT. 830.507.528-5
Contratista

Firma

LUZ MERY RODRIGUEZ MURILLO
Profesional Universitaria
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos
Supervisora

Firma

FERECCID RAMIREZ CRUZ
Profesional Universitario
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos
Supervisor

Firma

YAZMIN PALMA CAMACHO
Profesional Universitaria
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos
Supervisora

Firma

MIGUEL ANGEL NAVARRO AVILEZ
Profesional Universitario
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos
Supervisor